

Logroño, a 22 de abril 2021

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 23/21

1. REQUERIMIENTOS RED.ES DE SUBSANACIÓN DE EXPEDIENTES 2DD EN CONCEPTO DE FACTURAS

Desde RED.e, están remitiendo requerimientos de subsanación a expedientes de ayudas del Segundo Dividendo Digital, en los que no se dan por válidas las facturas que en su momento fueron presentadas por las empresas instaladoras, debido a que la factura de la actuación realizada, no incluye únicamente conceptos de actuaciones subvencionables para la adaptación de las instalaciones de recepción al Segundo Dividendo Digital, e incluye otros conceptos adicionales por actuaciones que no entran dentro del ámbito del 2DD.

En este sentido, debido a que las distintas facturas se emitieron en ejercicios anteriores y ya se encuentran presentadas ante la administración, desde FENIE trasladaon esta consulta a RED.es para que se indicara como deben proceder las empresas instaladoras afectadas para la subsanación de estos requerimientos. La respuesta que es la siguiente:

“En las facturas que tienen algo a modificar, habría que hacer una rectificativa y generar una nueva factura corrigiendo los errores. La factura tendrá una fecha nueva (la actual) pero el boletín sigue indicando la fecha de la actuación y es lo que se va a mirar para comprobar que la actuación se hizo en el plazo de las ayudas.”

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN REGLAMENTARIA ENFOCADA A REACTIVAR EL DESARROLLO DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED

Durante los últimos meses, FENIE ha estado trabajando en la remisión de propuestas al MITECO para promover la reactivación del desarrollo de instalaciones de autoconsumo con excedentes, ya que tras la publicación del RD 1183/2020, se produjo la paralización de una parte muy importante de la actividad de las empresas que llevan a cabo el desarrollo de este tipo de instalaciones, como consecuencia de la no admisión de solicitudes de permisos de acceso y conexión.

Entre las propuestas trasladadas por FENIE al MITECO se propuso, que, de forma transitoria, se permitiera que las instalaciones de autoconsumo con excedentes de hasta 100kW, pudieran presentar solicitudes de permisos de acceso y conexión, para que la actividad de las empresas de nuestro sector que desarrollan instalaciones de generación se reactive a la mayor brevedad, independientemente de que la CNMC y los gestores de redes, continúen avanzando en el desarrollo de los procedimientos establecidos en el RD 1183/2020.

En este sentido, recientemente el MITECO ha sometido a participación pública el **“Proyecto de Real Decreto por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga**

energética de vehículos eléctricos”, en el que entre otras disposiciones ha incluido una que promueve la modificación reglamentaria que FENIE venía proponiendo:

“Disposición adicional cuarta. Modificación de la disposición transitoria octava del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Se introduce un nuevo párrafo al final de la disposición transitoria octava con la siguiente redacción:

«No obstante, sí serán admitidas por los gestores de red aquellas solicitudes de acceso y conexión de plantas de producción con vertido a la red destinadas al autoconsumo que se conecten a la red de distribución de energía eléctrica y que soliciten acceso por una capacidad no superior a 100 kW»”

3. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE LA RIOJA 2021

El Boletín Oficial de La Rioja ha publicado la Resolución 342/2021, de 15 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba la **convocatoria de las ayudas** reguladas en la Orden FOM/71/2018, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las ayudas **al fomento de la rehabilitación edificatoria del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Anualidad 2021** (extracto), cuyo texto puedes consultar en el siguiente enlace web: <https://web.larioja.org/borportada/boranuncio?n=16322571-2-HTML-538185-X>

Estas ayudas se dividen en dos modalidades:

- Programa de **fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas**
- Programa de **fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas**. Esta línea de acción consistirá, tanto en ámbito urbano como rural, en la financiación de obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares. Estas obras supondrán conseguir una reducción energética anual global de al menos un 35%

En todo caso, las ayudas van dirigidas **principalmente a edificios finalizados antes del año 1996 y que constituyan el domicilio habitual** y permanente de sus propietarios o arrendatarios. No obstante, la Comunidad Autónoma de La Rioja podrá conceder las ayudas a viviendas con antigüedad igual o posterior al año 1996, si existen circunstancias que lo aconsejen.

Solicita más información sobre estas ayudas a través de los medios habituales.

4. AYUDAS PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

El Boletín Oficial del Estado ha publicado el Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19., que ha entrado **en vigor en el día de hoy**, cuyo texto completo

puedes consultar en el siguiente enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-6305

Se trata de una norma que adopta 2 medidas adicionales.

1ª Se habilita al Gobierno de La Rioja para incluir determinados sectores en la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas, adicionales, a los 95 recogidos en el Anexo I del [Real Decreto-ley 5/2021](#).

Adicionalmente, la modificación aprobada incluye la posibilidad de que las Comunidades Autónomas, de forma excepcional, puedan otorgar ayudas a empresas viables que hayan tenido un resultado negativo en 2019.

Será necesario esperar a conocer la normativa autonómica para conocer exactamente qué actividades adicionales podrán ser susceptibles de solicitar esta ayuda, así como plazos y documentación para poder solicitar dichas ayudas.

2ª Concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos del pago de deudas públicas (no tributarias ni aduaneras) derivadas del reintegro y/o reembolso de ayudas o de préstamos concedidos por la Administración General del Estado, con dispensa de Garantía

5. PRÓXIMOS WEBINARS GRATUITOS

- **Martes, 27 de abril, a las 12:00h. “Soluciones para instalación eléctrica”,** de Spit. A través de Fenie.

Más información e inscripciones: <https://cutt.ly/rvJNuzL>

6. ÚLTIMAS MEDIDAS RESTRICTIVAS

Consulta la actualización de medidas sanitarias preventivas para la contención del Covid-19 publicadas con los nuevos niveles en La Rioja, nivel 4; Cervera, nivel 6; Alfaro, Calahorra, Nájera y Pradejón, nivel 5. <https://cutt.ly/MvJ1A0I>